



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 193 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Diciembre del 2017



**VISTO**, el Memorandum N° 666-2017-G-SBCH, de Fecha 20 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, quien ordena a esta Jefatura de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia sobre **ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA JEFATURA DE LA** Unidad de Personal, y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia del original que se encuentra en la vista.

*Meladi Segura Aguilar*  
PELATARIA

29 DIC. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS Y VOLUNTARIADO  
CALLE DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 100  
CHICLAYO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Asignación de Personal CAP, expresas los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo dentro de las que se encuentran las siguientes: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Constituye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las conforman y los requisitos necesarios para hacerla bien.



Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, preceptúa que el personal del empleo público se clasifica en: a) Funcionario Público; b) Empleado de Confianza; c) Servidor Público; esta última clasificación a su vez se sub clasifica en: c-1) Directivo Superior-que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de gobierno, c.2) Ejecutivo; c.3) Especialista; y c.4) De Apoyo



Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-91-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la resolución Directoral N° 013-92-INAD/DNP, que aprueba el Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, en lo citado líneas arriba se establecen las condiciones para las encargaturas tanto de puesto como de funciones, y los requisitos necesarios.

Que, mediante Memorándum N° 593-2017-UPER-SBCH, se hace de conocimiento la Encargatura de Funciones de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al servidor José David Custodio Cabrejos, por motivo que la Servidora Rossana Chaname Chuman, encargada de la Unidad de Personal tiene que hacer uso de su periodo vacacional a partir del 16/11/2017.

Que, mediante Memorándum, N° 666-2017-G-SBCH la Gerencia dispone que la Oficina de Asesoría Legal Projecte la Resolución de Presidencia, encargando las funciones de la Jefatura de la Unidad de Personal correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
 Se Copia fiel del original a la vista.  
 Meladi Segura Aguilar  
 FEDATARIA

29 DIC. 2017

OFICINA DE ASesorIA LEGAL  
 CERTIFICADO  
 Se Copia fiel del original a la vista.  
 Meladi Segura Aguilar  
 FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, la Jefatura de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Servidor José David Custodio Cabrejos, en vía de regularización a partir del 16 de Noviembre del 2017.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y al servidor **José David Custodio Cabrejos**, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*[Firma]*  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*[Firma]*  
**Meladi Segura Aguilar**  
FEDATARIA

**29 DIC. 2017**